

**CONSEJO NACIONAL  
DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO**

*San José, Costa Rica*



**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL  
ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE GARANTÍA DE  
DEPÓSITOS EN EL SISTEMA FINANCIERO COSTARRICENSE**

***Elaborado por:***  
Roberto Jaikel Saborío  
Evelyn Muñoz Salas

**CONSEJO NACIONAL  
DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO**

*San José, Costa Rica*

332.1752

J161e

Jaikel Saborío, Roberto

**Evaluación de la propuesta para el establecimiento de un sistema de garantía de depósitos en el sistema financiero costarricense / elaborado por Roberto Jaikel Saborío, Evelyn Muñoz Salas.--San José, C. R.: Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, 2001.**

31p. : cuadros; 24 cm. -- (Serie Estudios sobre Regulación y Supervisión del Sistema Financiero; no. 005)

**ISBN 9968-847-02-X**

1. GARANTIA DE DEPOSITOS – COSTA RICA. 2. SISTEMA FINANCIERO – COSTA RICA. 3. SEGUROS DE DEPOSITOS – COSTA RICA. I. Muñoz Salas, Evelyn. II. Título. III. Serie.

***Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero***

Documento de trabajo del Banco Central de Costa Rica, elaborado en la División Económica y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero  
Las ideas expresadas en este documento son responsabilidad de los autores y no necesariamente representan la opinión del Banco Central de Costa Rica o del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero

© Prohibida sin autorización la reproducción total o parcial de esta publicación.

## TABLA DE CONTENIDO

II. GENERALIDADES SOBRE LOS SISTEMAS DE SEGURO DE DEPÓSITOS.....	3
III. PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GARANTÍA A LOS AHORRANTES EN COSTA RICA.	5
IV. METODOLOGÍA UTILIZADA.....	7
A. Estimación del Valor Recuperable de los Activos (VRA) .....	11
B. Estimación del Saldo Exigible.....	12
B. Estimación del Saldo Exigible.....	13
C. Caracterización de los Bancos en Función de su Exposición .....	15
D. Cobertura de Pasivos no Garantizados .....	19
VI. CONSIDERACIONES FINALES .....	24
VI. CONSIDERACIONES FINALES .....	25
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	28
ANEXOS.....	29

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL  
ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE GARANTIA DE  
DEPOSITOS EN EL SISTEMA FINANCIERO COSTARRICENSE**

**RESUMEN EJECUTIVO**

*El objetivo principal de este documento consiste en evaluar el impacto que tendría sobre la exposición neta de los pasivos de los intermediarios financieros, el establecimiento de un sistema de seguro de depósitos tal como se encuentra propuesto en el Proyecto de Ley de Reformas de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y otras Leyes. Para tal efecto se recurre a la estimación de diferentes coberturas de pasivos y se realiza el análisis de diferentes escenarios.*

*Los principales resultados indican que en el caso de los bancos estatales, contar con un fondo como el propuesto en el Proyecto analizado, permite reducir la exposición neta de los pasivos de un 40% a un 18% aproximadamente, lo cual significa que el aporte que deberá realizar el Gobierno se reduce considerablemente y con ello los costos que debe asumir la sociedad en términos de inflación ante un eventual problema financiero de un banco estatal.*

*En cuanto a los bancos privados, existe diversidad en cuando a la capacidad de cubrir los pasivos, hay entidades que representan un mayor peso para el Fondo de Seguro de Depósitos propuesto, en tanto otras no presentan mayores problemas de cobertura.*

*Por último debe destacarse que la metodología empleada constituye en si misma un aporte para ser considerada dentro de un sistema de indicadores de alerta temprana, puesto que muestra en forma indirecta el comportamiento de la calidad de activos y el apalancamiento.*

**EVALUATION OF THE PROPOSAL FOR THE ESTABLISHMENT OF A DEPOSIT GUARANTY  
SYSTEM IN COSTA RICAN FINANCIAL SYSTEM**

**ABSTRACT**

*The main objective of this document is to evaluate of the impact of the establishment of a deposit insurance system, as it is proposed in the bill that reforms some statements of the Costa Rican Financial System, on the performance of the financial intermediaries. In order to do so, we calculated different liability covers and analyzed them in different scenarios.*

*The main results indicate that in the case of the public banks, a fond like the one proposed in the bill, allows to reduce the net liabilities exposure from 40% to 18% approximately, which means that the contribution that the Government will have to make is reduced considerably; and as a result, the costs that the society must assume in terms of inflation in a situation of a possible financial problem of a public bank is also reduced.*

*In the private banks it exists diversity in the capacity to cover the different liabilities, there are some banks that represent a high weight for the Fond proposed; and in other ones there are no cover problems.*

*The methodology applied constitutes itself a contribution that has to be considered within an early warning system, since it shows indirectly the behavior of the quality of assets and the leverage.*

Clasificación JEL: G18, G22, K29.

## **I. INTRODUCCIÓN**

Recientemente, se sometió a consideración de la Asamblea Legislativa el Proyecto de Reformas de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y otras Leyes, (expediente No.14.286). Con las reformas propuestas se busca dotar de una mayor autonomía al Banco Central y favorecer un mayor nivel de competencia entre los diferentes intermediarios; adicionalmente, uno de los puntos más importantes que se señalan en este proyecto, es la propuesta de un mecanismo que establezca un sistema de garantía de depósitos explícito en el sistema financiero costarricense. Es precisamente en este último aspecto en el cual se centra esta investigación, al efectuar un análisis técnico de las posibles implicaciones, tanto para el fondo de garantía de depósitos como para el ente emisor ante una eventual crisis financiera, sea ésta de carácter temporal o permanente, en una institución particular.

El objetivo de este primer estudio es efectuar un ejercicio a través del cual se evalúen las posibles implicaciones de la presencia de problemas financieros en una entidad particular cubierta bajo el sistema de garantía de depósitos tal como se encuentra propuesto actualmente en el Proyecto de Reforma legal precitado. Si bien el Proyecto cubre a otros intermediarios financieros, en esta investigación el análisis se limita a entidades bancarias por tratarse del sector más importante dentro del Sistema Financiero Nacional; representan en conjunto un 80% del total de Sistema Financiero en términos de activos totales al mes de septiembre del 2001.

El documento se encuentra estructurado de la siguiente forma: la sección II expone brevemente algunas generalidades conceptuales sobre los sistemas de seguro de depósitos; la sección III detalla el procedimiento metodológico seguido, en el apartado IV se comentan los resultados más relevantes del ejercicio realizado y las consideraciones finales se muestran en la sección V.

Este estudio forma parte de una serie de trabajos en los cuales se busca abordar temas diversos relacionados con el sistema financiero y que pretenden servir de base de discusión y apoyo para la toma de decisiones en el campo de la regulación y la supervisión prudencial. Estos trabajos serán desarrollados, bajo la supervisión del Dr. Arnoldo R. Camacho, Presidente del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y serán realizados en forma conjunta por funcionarios del CONASSIF y de la División Económica del Banco Central de Costa Rica, por ser temas de interés para ambos organismos.

## **II. GENERALIDADES SOBRE LOS SISTEMAS DE SEGURO DE DEPÓSITOS**

Seguidamente se presentan los aspectos teóricos más relevantes en torno a los esquemas de seguro de depósitos y comentarios sobre la experiencia internacional. No se pretende realizar una exposición exhaustiva puesto que se trata de temas que han sido ampliamente desarrollados en otras investigaciones.<sup>1</sup> En primer lugar, se habla de seguro de depósitos cuando el valor de estos está garantizado en parte o en su totalidad, en el caso de la quiebra de una institución. Las razones por las cuales se justifica el establecimiento de un esquema de seguro de depósitos son las siguientes:<sup>2</sup>

- Proteger al depositante ante un eventual problema financiero, a través de un mecanismo para el pago inmediato de la proporción de sus depósitos que se encuentre asegurada;
- Reducir el riesgo sistémico;
- Incrementar la capacidad de los bancos nuevos de competir con los bancos más grandes ya establecidos y con los bancos estatales;
- Obligar a que los bancos contribuyan a la resolución de situaciones que puedan afectar la estabilidad del sistema financiero;
- Proteger el funcionamiento del sistema de pagos.

Existen dos tipos de seguro de depósitos: los explícitos, donde existe un acuerdo formal de garantía de depósitos, considerado dentro de una ley; y los implícitos, donde se asume que el gobierno tomaría acciones para proteger a los depositantes bancarios de acuerdo con la teoría de *"too big to fail"*<sup>3</sup>. Estos últimos poseen características como:

- No existe una ley que lo formalice, por tanto los intermediarios no tienen la obligación legal de cubrir a los depositantes;
- No existen reglas acerca de los límites de la cobertura y de la forma de compensación a los depositantes;
- Existe discrecionalidad del apoyo financiero por parte del gobierno en caso de una quiebra;
- No existen fondos específicos que estén destinados a proveer asistencia en caso de quiebras.

Existe una serie de ventajas de un sistema de seguro de depósitos explícito sobre uno de carácter implícito, entre ellas:

- El sistema explícito cuenta con reglas y procedimientos claros y definidos en una ley, manteniéndolo al margen de presiones políticas;
- Se reduce el riesgo moral de los dueños de las entidades puesto que se procurará que éstos deban hacer frente al mayor porcentaje de costos posible.
- Al existir un sistema explícito, el proceso y costo de resolución de una quiebra es más transparente.

---

<sup>1</sup> Véase, Durán y Vindas (1997)

<sup>2</sup> Véase, Segura (1997)

<sup>3</sup> El sistema bancario juega un papel central dentro de la economía, por lo cual prácticamente ningún gobierno permitirá quiebras bancarias generalizadas, y es de esperar que en estos casos intervenga para apoyar sobre todo al depositante.

Por otro lado, se dice que existen dos grandes modelos de sistema de garantía: en primer lugar el asegurador, que se limita a la indemnización y en segundo lugar el que además goza de amplios poderes de intervención y saneamiento de bancos en crisis, pudiendo conceder créditos, prestar garantías o adquirir activos de una entidad en crisis.

En algunas oportunidades, los sistemas de seguro de depósitos han recibido críticas puesto que se argumenta que incentivan el riesgo moral y la selección adversa en el sistema financiero. El riesgo moral se refiere a la situación en la cual la existencia de un esquema de seguro de depósitos ocasiona que los banqueros adopten prácticas más riesgosas que en el caso en que la cobertura no existiera, éste tiene efectos en los siguientes niveles:

- A nivel de depositantes: quienes asumen riesgos excesivos y reducen la vigilancia que en otra circunstancia habrían tenido, socavando así una fuente de disciplina de mercado en el sistema.
- A nivel de banquero: la presencia de un sistema de seguro de depósitos puede incentivar a la toma de riesgos excesivos bajo la perspectiva de trasladar esos riesgos a la entidad aseguradora;
- A nivel de supervisores: podría generar que los supervisores decidan mantener en operación alguna entidad con problemas serios con el objetivo de evadir las críticas acerca de su desempeño, ante fallas en su sistema de regulación y supervisión.

Ante la presencia de un sistema de seguro de depósitos, la selección adversa se puede presentar por dos causas: (1) que la incorporación de las instituciones financieras al sistema sea estrictamente voluntaria y/o (2) que se cobren primas no ajustadas al riesgo de cada entidad. Ahora bien, si se presenta alguna de las dos situaciones anteriores, podría esperarse que los bancos menos riesgosos permanezcan fuera del sistema; y/o que el fondo sea insuficiente en caso de insolvencia de alguna de las entidades cubiertas. Adicionalmente, la selección adversa se presenta cuando las unidades económicas más riesgosas acuden al sistema financiero en busca de financiamiento, el cual obtienen puesto que los prestatarios no cuentan con información completa acerca de la verdadera situación de los solicitantes (asimetría de la información).

A pesar de las críticas anteriores se considera que un sistema de seguro de depósitos constituye un aporte positivo a la estabilidad de un sistema financiero, puesto que existen mecanismos que permiten minimizar los problemas de riesgo moral. En este sentido el Comité de Basilea realiza una serie de recomendaciones y prácticas deseables que deben considerarse cuando se está diseñando un sistema de seguro de depósitos, con el objetivo de combatir la selección adversa y limitar el riesgo moral. Por ejemplo:

- Cuando un esquema de seguro de depósitos no tiene como objetivo constituirse en un mecanismo de protección del capital de los intermediarios en problemas; en este caso, no interfiere con las fuerzas básicas del mercado y por tanto no genera incrementos en el riesgo moral.
- El establecimiento de primas para el sistema de seguro de depósitos en función del nivel de riesgo que asumen las entidades constituye otro elemento que permite controlar el riesgo moral.
- Se puede reducir este riesgo en aquellos casos en que el seguro de depósitos no cubra a todos los depositantes, sino a los pequeños ahorrantes, estableciendo una cobertura mínima, se establece así una especie de coaseguro que permite preservar la disciplina de mercado.

- La presencia del seguro facilita a las autoridades declarar el cierre de una entidad para evitar los efectos desestabilizadores de las corridas bancarias, lo cual genera que los dueños de las entidades apliquen una disciplina más efectiva.

En el Anexo 1 se presenta un arreglo matricial que resume algunas experiencias internacionales relacionadas con el funcionamiento de los sistemas de seguro de depósitos, resalta el hecho de que en los casos analizados únicamente uno de ellos es administrado en forma privada, en tanto la mayoría posee un esquema ya sea mixto o público. En algunos casos el aporte inicial lo realizó el Gobierno, en cuanto al monto de las primas no existe uniformidad. La cobertura se extiende por lo general a los instrumentos depósitos a la vista y a plazo, únicamente en el caso de Canadá se hace explícita la cobertura a planes de retiro y de pensiones; y en todos los casos la base de esta cobertura es por depositante y para un monto limitado.

### **III. PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GARANTÍA A LOS AHORRANTES EN COSTA RICA**

En las dos últimas décadas, el Sistema Financiero Costarricense ha estado inmerso en un proceso de transformación a través del cual se ha pretendido proporcionar a los diferentes intermediarios tanto las herramientas necesarias como el marco regulatorio apropiado para ir consolidando cada vez más un sistema más eficiente y competitivo. Es claro que a pesar de las grandes reformas que se han experimentado, persisten elementos que deben ser introducidos o bien redefinidos. Sin embargo, la intención de las autoridades ha sido efectuar modificaciones en forma progresiva, es así como se han logrado avances en cuanto a los esquemas de regulación y supervisión prudencial, tendientes a promover la competitividad y lograr una asignación de los recursos más eficiente en la economía, aspectos que constituyen responsabilidad directa tanto del Banco Central de Costa Rica como del CONASSIF.

Recientemente, se presentó a consideración de la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley denominado *“Reformas de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y otras Leyes”*<sup>4</sup>, con el que se pretende dar un nuevo paso en el proceso de modernización del Sistema Financiero.

Entre las modificaciones que introduce este Proyecto al Sistema Financiero Nacional se encuentran: i) la autorización a los intermediarios financieros del exterior para establecer oficinas de representación, agencias y sucursales en territorio nacional con lo cual se busca favorecer un mayor nivel de competencia dentro del sistema y ii) dotar al Banco Central de Costa Rica de una mayor autonomía, en el caso de las modificaciones a su Ley Orgánica.

Adicionalmente, para efectos del tema que se está desarrollando en esta investigación, el elemento medular del Proyecto de Ley radica en iii) la introducción de un nuevo título en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional denominado *“Garantía a los Ahorrantes”*, el cual pretende con el establecimiento de dos fondos, minimizar el impacto de posibles quiebras bancarias sobre los pequeños depositantes.<sup>5</sup> Esos fondos se denominan: *“Fondo de Apoyo a*

---

<sup>4</sup> Expediente No. 14.286

<sup>5</sup> Corresponde al título IX, del Proyecto de Ley.

*la Garantía de los Bancos Estatales y de las Mutuales de Ahorro y Préstamo*<sup>6</sup> y *“Fondo de Garantía a los Ahorrantes”*<sup>7</sup>.

El primero de ellos, está destinado a dar apoyo financiero a la garantía estatal, cubriendo parcialmente a los depositantes de los bancos estatales y las mutuales; y el segundo a los ahorrantes de los bancos privados, el Banco Popular y las empresas financieras no bancarias.<sup>8</sup> Es importante aclarar que la garantía estatal de que gozan los bancos públicos actualmente, permanece en el Proyecto de Ley, no obstante la propuesta busca aliviar la carga que representaría para el Gobierno responder por el ciento por ciento de los depósitos.

Las principales características de estos fondos son las siguientes:

- i) Depósitos cubiertos: los depósitos en cuenta corriente, los depósitos de ahorro a la vista, los certificados de depósito o inversión a plazo, los depósitos judiciales y los certificados de depósito o inversión a plazo ya vencidos. No se hace mención explícita sobre si la cobertura abarca también las operaciones en moneda extranjera. En este sentido en el ejercicio que se desarrollará seguidamente se utiliza la totalidad de pasivos con el público sin distinción de moneda.
- ii) Monto de la cobertura: ambos fondos garantizarán los depósitos y certificados nominativos propiedad de personas físicas o jurídicas, hasta por 2,5 veces el ingreso nacional per cápita del año trasanterior, este será el monto máximo de cobertura global por persona en cada entidad financiera, con independencia del número y monto de los depósitos que mantenga.
- iii) Recursos faltantes: en los casos en que los recursos de que disponen los fondos sean insuficientes para cubrir el monto total de los depósitos garantizados, la totalidad de los recursos disponibles será distribuida entre los depositantes en forma proporcional.

Adicionalmente, el proyecto prevé que cuando los recursos disponibles en alguno de los fondos sea insuficiente se podrá obtener un préstamo del Banco Central hasta un monto máximo equivalente al valor presente de los aportes esperados para el año siguiente.

- iv) Administración: ambos fondos funcionarán bajo la dirección de la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica y serán administrados por una dependencia de esa institución. El manejo de los recursos de cada uno de los fondos se realizará en forma independiente.
- v) Aportes: cada intermediario deberá efectuar aportes en forma trimestral al fondo que le corresponda, por un monto proporcional al volumen total de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos a plazo, depósitos judiciales y depósitos a

<sup>6</sup> Título IX, Capítulo 1, del Proyecto de Ley.

<sup>7</sup> Título IX, Capítulo 2, del Proyecto de Ley.

<sup>8</sup> La Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa con base en el proceso de consulta establecido, solicitó el criterio del Banco Central sobre el Proyecto de Ley, ante lo cual el dictamen emitido por la División Económica sugiere la incorporación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas al Público cuya exigencia en cuanto a reservas de liquidez sea igual o mayor al monto de capital mínimo establecido para las sociedades financieras de carácter no bancario, lo cual ampliaría la cobertura del segundo de los fondos propuestos originalmente. Véase, DE-101/R, del 20 de julio del 2001

plazo vencido que mantenga el público en esa entidad. El monto de estos aportes podrá variar en el rango de más de 0.0225% a menos de 0.1875% de los pasivos mencionados, en función del riesgo que enfrente cada entidad.<sup>9</sup>

- vi) Aporte inicial: el monto del aporte inicial será determinado tomando en consideración los pasivos cubiertos y cualquier otro criterio que la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica estime conveniente.
- vii) En lo que respecta al Fondo de Apoyo a la Garantía de los Bancos Estatales y de las Mutuales de Ahorro y Préstamo, como su nombre lo indica, constituye un apoyo financiero a la garantía estatal que por Ley tienen los depósitos en estas instituciones.<sup>10</sup> En aquellos casos en los cuales el monto de las obligaciones a pagar excede los recursos disponibles en este fondo, el Estado aportará los recursos faltantes con cargo al próximo Presupuesto de la República.
- viii) En el caso del Banco Popular, es necesario aclarar que el ahorro obligatorio de los trabajadores no se encuentra cubierto por el Fondo.

#### **IV. METODOLOGÍA UTILIZADA**

En esta sección se detalla el procedimiento seguido para efectos de evaluar el impacto del establecimiento de un sistema de garantía de los depósitos como el propuesto en el Proyecto de Ley en cuestión para Costa Rica. Para el desarrollo de este ejercicio se utilizó como base la metodología desarrollada por el Dr. Arnoldo R. Camacho para el Instituto de Garantía de los Depósitos de El Salvador (IGD). Se partió de información mensual de entidades bancarias públicas y privadas, aún y cuando la propuesta incorpora a otros intermediarios financieros.

Se pretende responder a las preguntas relativas al porcentaje de los pasivos bancarios que son susceptibles de ser cubiertos con el producto de la recuperación de los activos de cada entidad y cuál es su exposición sin la presencia de este sistema de garantía de depósitos. También se realiza una estimación del aporte que debería efectuar el Gobierno en el caso de los bancos estatales, o bien, el aporte que eventualmente realizaría el Fondo de Liquidez administrado por la Asociación Bancaria Costarricense (ABC) en el caso de los bancos privados,<sup>11</sup> lo que corresponde a la situación actual.

Es importante mencionar algunos aspectos en torno al Fondo de Garantía para Inversionistas en Bancos Privados y Cooperativos, cuyos recursos son propiedad de la ABC: este fondo establece un seguro explícito, que es administrado por la Junta Directiva de la Institución con imparcialidad, discreción y objetividad. Actualmente establece una garantía para el principal de

---

<sup>9</sup> Si bien el proyecto de Ley hace mención a este rango, no existe un estudio técnico que sustente esta estimación considerando las condiciones actuales del Sistema Financiero Costarricense, este aspecto debe ser sujeto de estudio previa elaboración del reglamento correspondiente.

<sup>10</sup> Véase, artículo 4 Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

<sup>11</sup> El Fondo de Garantía para Inversionistas en Bancos Privados y Cooperativos, creado en marzo de 1985 con fondos de los Convenios de Asistencia AID-515-0185, 0186 0192 y 0194 (Préstamos AID 515K037, 040 y 043) administrado por la ABC, ha sido utilizado con anterioridad en la quiebra del Banco Weeden Internacional S.A. en mayo de 1989; en el proceso de quiebra del Banco Internacional de Exportación S.A., en enero de 1990; en el proceso del Banco Germano Centroamericano S.A. en diciembre de 1992 y en el del Banco Federado en el año 1998.

los certificados de inversión con un límite máximo de US\$10.000.00 y un límite del 25% del fondo para la totalidad de los depósitos del banco.<sup>12</sup>

Para efectos comparativos se evalúan dos escenarios más, lo cual constituye un aporte a la metodología empleada como base. En estos escenarios entra en consideración la cobertura que estaría brindando un sistema de garantía de depósitos tal como se encuentra concebido en el proyecto de ley, bajo dos supuestos: el primero suponiendo que el aporte del fondo debe ser restituido por parte de la entidad que lo utilice, el segundo bajo la consideración de que estos recursos aportados por el Fondo no son restituidos por el intermediario financiero, en cuyo caso la disponibilidad de recursos para hacer frente a los pasivos se incrementa.

El punto de partida lo constituyen los balances generales y estados de resultados de las entidades, a partir de los cuales se estima un saldo recuperable de los activos totales de la institución y diferentes coberturas de pasivos. En el anexo 2 se presenta el esquema de cuentas que facilita efectuar los cálculos. Para obtener esta estimación se parte de varios supuestos que se detallan en cada uno de los pasos siguientes:

- *Estimación del saldo recuperable de los activos de una entidad:* en primer lugar se efectúa una clasificación de los activos en función de la facilidad con la cual se recuperarían ante una eventual liquidación de la entidad. Para cada una de esas clasificaciones se tiene una aproximación del porcentaje de su valor de recuperación de acuerdo con la siguiente tabla<sup>13</sup>:

<b>Categoría</b>	<b>Descripción</b>	<b>% recuperación estimada</b>
1. Activos de disponibilidad inmediata	Disponibilidades	100%
	Inversiones temporales	90%
2. Activos de rápida disposición	Cartera crediticia categoría A	90%
	Cartera crediticia categoría B	85%
3. Activos de difícil recuperación	Cartera crediticia categoría C	50%
	Cartera crediticia categoría D	0%
	Cartera crediticia categoría E	0%
4. Activos de lenta recuperación	Activo fijo bruto	40%
	Otros activos	20%
	Inversiones permanentes	20%

Los porcentajes aplicados a cada nivel de clasificación de cartera crediticia corresponden al promedio de recuperación evidenciado en experiencias internacionales. Estos porcentajes indican que sin considerar la clasificación de la cartera es de esperar que se recupere en promedio aproximadamente un 45%, este porcentaje se contrastó con algunas evidencias de liquidación para el caso de Costa Rica, permitiendo llegar a la conclusión de que estos porcentajes “teóricos” se ajustan los que efectivamente se han presentado. Por ejemplo en el caso de banco Federado, intervenido en septiembre

<sup>12</sup> Carta del Dr. Luis Liberman G., Presidente Asociación Bancaria Costarricense, al Lic. William Calvo V., Director División Económica BCCR. ABC-0325-2001. San José, C. R., 21 de septiembre del 2001.

<sup>13</sup> Este cálculo corresponde a la primera parte del cuadro que se presenta en el Anexo 2, cuyo resultado se denomina Valor Recuperable de los Activos.

de 1998, el porcentaje de recuperación de cartera fue aproximadamente de 47%; porcentaje cercano al que se emplea en esta metodología.<sup>14</sup>

- Estimación de la disponibilidad neta: este indicador corresponde al monto disponible para hacer frente a los pasivos luego de deducir del valor recuperable de los activos el costo de la intervención. El costo de intervención se estima en un promedio del 15% del VRA, porcentaje obtenido con base en la revisión y análisis de la experiencia internacional a partir de los resultados de estudios comparativos que han dado como conclusión que “existe una fuerte correlación entre el tamaño de los activos bancarios y los costos de resolución de quiebras como porcentaje de los activos”.<sup>15</sup>
- Estimación de los pasivos con prelación de pago y los pasivos por obligaciones con el pública: el siguiente paso consiste en la identificación de aquellos pasivos bancarios que poseen prelación de pago, es decir que ante una eventual liquidación deberán ser cubiertos con prioridad<sup>16</sup>. A partir de este primer cálculo se puede obtener la estimación de los pasivos subordinados, dentro de los cuales se clasifican las obligaciones con el público tanto a plazo como a la vista.

De acuerdo con consultas efectuadas a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), no es posible establecer a partir de la clasificación de los pasivos empleada en el Plan de Cuentas vigente aquellos que tienen prelación de pago<sup>17</sup>; sin embargo, existen disposiciones en materia de quiebras en el Código Civil, el Código de Comercio y en el Código Procesal Civil. Adicionalmente se debe considerar lo que establece al respecto la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica<sup>18</sup>. De conformidad con la legislación citada anteriormente, la prelación para efectos de cancelación de pasivos en un proceso de liquidación podría establecerse de la siguiente forma:

- Créditos a favor del Banco Central de Costa Rica;
- Gastos de intervención;
- Pasivos garantizados con garantía real;
- Obligaciones fiscales sobre las que recae hipoteca legal;
- Prestaciones legales derivadas de los contratos laborales,
- Pasivos con arrendadores y arrendatarios;
- Gastos a cargo de la masa (pago de servicios públicos y honorarios de abogados por asesorías, notariado o representación y trámites judiciales con o sin contrato de cuota litis).

Ahora bien, para efectos de este cálculo se está considerando además de las cuentas del Balance General, el pasivo que generaría la liquidación de las prestaciones legales de los funcionarios de las instituciones en proceso de liquidación, que en forma

---

<sup>14</sup> Información facilitada por la Sección de Operaciones Bancarias del Departamento Monetario, Banco Central de Costa Rica.

<sup>15</sup> FDIC (1999). Pp 99

<sup>16</sup> Este cálculo corresponde a la segunda parte del cuadro que se presenta en el Anexo 2, cuyo resultado se denomina Pasivo Total Ajustado.

<sup>17</sup> El Plan de Cuentas de la SUGEF realiza una clasificación de las partidas de los estados financieros en función de la naturaleza de las operaciones, y no hace diferenciaciones que permitan precisar los saldos y partidas que gozan de algún grado de prioridad en el pago ante una eventual liquidación del intermediario. Véase Campos Mayorga, Juan Carlos.

<sup>18</sup> Véase artículo 140, inciso e) de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.

aproximada correspondería a ocho veces el monto de salarios mensual de cada banco. De esta forma, se calcula un pasivo total ajustado que resulta superior al saldo contable del pasivo total.

- Cálculo de coberturas: En esta etapa se efectúa el cálculo de al menos tres tipos de coberturas:
  - Cobertura de pasivos totales a partir de la disponibilidad neta,
  - Cobertura de pasivos con el público a partir de la disponibilidad subordinada
  - Cobertura de obligaciones no garantizadas
  
- Estimación del monto garantizado: Para efectuar esta estimación con exactitud, debe tenerse información acerca del monto de las operaciones pasivas que mantiene cada cliente por banco. Este detalle de información es difícil obtener, por lo tanto se trabajó con el número de clientes y el monto promedio de operación por cliente en cuatro rangos, a saber, menos de ₡1.000.000; entre ₡1.000.000 y ₡2.000.000; entre ₡2.000.000 y ₡3.000.000 y más de ₡3.000.000. Estos rangos permiten obtener una buena aproximación del monto de operaciones por cliente en cada banco y proceder a estimar el monto de pasivos garantizados en cada entidad.<sup>19</sup>
  
- Definición de escenarios de liquidación: Dado que el objetivo del ejercicio es aproximar la exposición de los bancos ante eventuales problemas financieros, se definieron los siguientes escenarios:
  - Escenario 1: Situación actual, es decir bancos estatales con garantía del Estado y bancos privados sin garantía. En este escenario se realiza una estimación suponiendo que la Asociación Bancaria Costarricense destina recursos del Fondo de Garantía para inversionistas en Títulos Valores Emitidos por los Bancos Privados y Cooperativos, para apoyar a las entidades ante una eventual liquidación.
  - Escenario 2: Uso de los recursos de los fondos de garantía propuestos en el Proyecto de Ley, pero con restitución del monto recibido por parte de las entidades.
  - Escenario 3: Uso de recursos de los fondos de garantía propuestos en el Proyecto de Ley, pero sin restitución de la garantía por parte de las entidades. En este caso el hecho de que el monto recibido por parte de las entidades no deba ser restituido, se afecta la disponibilidad neta de las instituciones en ese mismo monto, por tanto las coberturas deberán ser superiores que en el escenario 1.

En todos ellos se efectúa una estimación del aporte que debería realizar el Gobierno en el caso de los bancos estatales por concepto de la garantía estatal y una estimación de la exposición neta de los bancos privados.

---

<sup>19</sup> Esta información fue solicitada a los intermediarios bancarios a través de la SUGEF, quien la remitió al CONASSIF mediante oficio SUGEF 3909-2001/07538, del 8 de octubre del 2001.

## **V. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

Esta sección expone en forma breve los principales resultados del ejercicio comentado en el apartado anterior. Los cálculos se realizan para la totalidad de las entidades bancarias con información al mes de junio del 2001. Se omite el nombre de las entidades por razones de confidencialidad.

### **A. Estimación del Valor Recuperable de los Activos (VRA)**

En el cuadro No.1 se aprecia la composición porcentual del Valor Recuperable de los Activos (VRA) para cada uno de los bancos del Sistema Bancario Nacional, esta composición es un indicador aproximado de la calidad de activos de los bancos en general y de la calidad de la cartera crediticia en particular. Adicionalmente se incluye el indicador de cuánto representa este valor recuperable respecto a los activos totales brutos. En el caso de esta última relación, se tiene que los bancos estatales son lo que presentan una menor capacidad de recuperación de activos dada la composición que mantienen de los mismos. Hay 7 bancos que exhiben un porcentaje superior al 85%, se trata de bancos con activos de más fácil realización, por tanto puede decirse que su calidad de activos es proporcionalmente mayor que en el resto de las entidades.

En general se aprecia que el peso de los activos de lenta recuperación es inferior al 5%, no obstante en los tres bancos estatales este porcentaje es superior al 10%. En este caso, el peso de los activos fijos es relativamente más alto que en el resto de los bancos, lo cual puede explicarse en alguna medida por la magnitud de la red de agencias y sucursales que mantienen a lo largo del país. Como parte de su estrategia, estas entidades por lo general tienen un porcentaje importante de su actividad alrededor del segmento de banca al detalle, lo cual implica crear los canales de comunicación necesarios para facilitar su relación con los clientes, esto entre otras cosas explica su inversión en activos fijos.

La gran mayoría de las entidades estudiadas mantienen porcentajes por debajo de 2% en la clasificación de activos de difícil recuperación, sin embargo se aprecia un valor extremo cuyo porcentaje es superior al 5%.

Al observar la relación entre los activos de disponibilidad inmediata y los de rápida recuperación pueden identificarse aquellos bancos que se dedican con mayor intensidad a la actividad de intermediación. En este caso destaca el Banco 15 con el mayor porcentaje en activos de rápida disposición, se trata de un banco que administra una alta proporción de cartera con clasificación 'A' y 'B'.

Por otro lado el Banco 17 es la única entidad que tiene su mayor concentración en activos de disponibilidad inmediata; en este caso su actividad está más orientada a la prestación de servicios financieros que a la intermediación financiera propiamente; debe recordarse que este banco brinda sus servicios a un segmento muy particular de la sociedad costarricense.

**CUADRO No. 1**  
**SISTEMA BANCARIO NACIONAL**  
**ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL VALOR RECUPERABLE DE LOS ACTIVOS**  
**a junio del 2001**

	BANCO 1	BANCO 2	BANCO 3	BANCO 4	BANCO 5	BANCO 6	BANCO 7
<b>VALOR RECUPERABLE DE LOS ACTIVOS</b>	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA	36.89%	26.52%	37.19%	44.83%	21.63%	18.74%	16.64%
ACTIVOS DE RAPIDA DISPOSICIÓN	55.25%	70.40%	57.94%	52.99%	75.12%	77.89%	81.50%
ACTIVOS DE DIFICIL RECUPERACIÓN	5.05%	0.25%	0.08%	0.58%	0.51%	0.56%	0.45%
ACTIVOS DE LENTA RECUPERACIÓN	2.80%	2.83%	4.78%	1.59%	2.74%	2.81%	1.42%
<b>ACTIVO BRUTO (Saldo Contable)</b>	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Valor Recuperable de Activos / Activo Bruto	82.09%	84.25%	77.48%	87.30%	82.37%	82.52%	85.31%

**CUADRO No. 1 (Continuación)**  
**SISTEMA BANCARIO NACIONAL**  
**ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL VALOR RECUPERABLE DE LOS ACTIVOS**  
**a junio del 2001**

	BANCO 8	BANCO 9	BANCO 10	BANCO 11	BANCO 12	BANCO 13	BANCO 14
<b>VALOR RECUPERABLE DE LOS ACTIVOS</b>	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA	25.61%	27.84%	11.87%	15.36%	29.03%	39.48%	17.18%
ACTIVOS DE RAPIDA DISPOSICIÓN	71.56%	69.10%	87.18%	83.47%	68.98%	56.78%	80.59%
ACTIVOS DE DIFICIL RECUPERACIÓN	0.25%	1.24%	0.14%	0.13%	0.22%	0.93%	0.49%
ACTIVOS DE LENTA RECUPERACIÓN	2.57%	1.82%	0.82%	1.05%	1.76%	2.80%	1.74%
<b>ACTIVO BRUTO (Saldo Contable)</b>	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Valor Recuperable de Activos / Activo Bruto	84.80%	84.75%	88.89%	86.49%	86.19%	84.54%	85.58%

**CUADRO No. 1 (Continuación)**  
**SISTEMA BANCARIO NACIONAL**  
**ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL VALOR RECUPERABLE DE LOS ACTIVOS**  
**a junio del 2001**

	BANCO 15	BANCO 16	BANCO 17	BANCO 18	BANCO 19	BANCO 20	BANCO 21
<b>VALOR RECUPERABLE DE LOS ACTIVOS</b>	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA	11.23%	22.59%	53.49%	21.67%	34.15%	33.18%	41.20%
ACTIVOS DE RAPIDA DISPOSICIÓN	85.06%	73.99%	42.34%	69.22%	51.35%	54.70%	41.42%
ACTIVOS DE DIFICIL RECUPERACIÓN	1.44%	0.21%	1.95%	0.69%	2.21%	0.82%	1.12%
ACTIVOS DE LENTA RECUPERACIÓN	2.27%	3.21%	2.22%	8.42%	12.28%	11.30%	16.26%
<b>ACTIVO BRUTO (Saldo Contable)</b>	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Valor Recuperable de Activos / Activo Bruto	82.64%	82.05%	85.29%	70.97%	66.55%	66.58%	59.87%

Fuente: elaboración propia con base en información de la SUGEF

## **B. Estimación del Saldo Exigible**

La relación del pasivo total ajustado respecto al activo bruto es un indicador de la capacidad que una entidad tiene para hacer frente a sus obligaciones con sus activos brutos, bajo el supuesto de que éstos últimos se recuperen en un 100%. En este punto existe diversidad dentro del sistema bancario nacional, donde los porcentajes de cobertura van desde 62% hasta 93%. A partir de este indicador es posible efectuar una clasificación de las entidades en tres rangos, tal como lo muestra el siguiente cuadro:

**CUADRO No.2**  
**SISTEMA BANCARIO NACIONAL**  
**RELACIÓN PASIVO AJUSTADO RESPECTO AL**  
**ACTIVO BRUTO**

<b>Pasivo aj./ Activo bruto</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>%</b>
Menos de 80%	7	33
De 80% a menos de 90%	9	43
Más de 90%	5	24
Total	21	100%

En el cuadro No. 3, se muestra la estimación del saldo exigible por concepto de las diferentes estimaciones de pasivos detalladas en el apartado anterior, respecto al pasivo total ajustado.<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup> Recuérdese que el pasivo total ajustado contempla algunas partidas que no se clasifican dentro del balance general y que surgen a raíz de un proceso de intervención y liquidación.

**CUADRO No. 3**  
**SISTEMA BANCARIO NACIONAL**  
**ESTIMACIÓN DEL SALDO EXIGIBLE**  
**a junio del 2001**

	BANCO 1	BANCO 2	BANCO 3	BANCO 4	BANCO 5	BANCO 6	BANCO 7
<i>PASIVO AJUSTADO</i>	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
<i>PASIVOS CON PRELACIÓN DE PAGO</i>	2.82%	1.32%	1.64%	1.49%	1.78%	1.05%	6.52%
<i>PASIVOS POR OBLIGACIONES CON EL PUBLICO</i>	95.25%	96.39%	95.79%	97.45%	95.53%	98.39%	88.70%
<i>OTROS PASIVOS</i>	1.93%	2.29%	2.58%	1.05%	2.68%	0.55%	4.78%
<i>Pasivo Total (Saldo Contable) / Pasivo Ajustado</i>	97.88%	98.77%	98.48%	98.61%	98.82%	99.04%	98.63%
<i>Pasivo Ajustado / Activo Bruto</i>	62.55%	92.99%	87.07%	69.41%	84.54%	87.39%	69.88%

**CUADRO No.3 (Continuación)**  
**SISTEMA BANCARIO NACIONAL**  
**ESTIMACIÓN DEL SALDO EXIGIBLE**  
**a junio del 2001**

	BANCO 8	BANCO 9	BANCO 10	BANCO 11	BANCO 12	BANCO 13	BANCO 14
<i>PASIVO AJUSTADO</i>	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
<i>PASIVOS CON PRELACIÓN DE PAGO</i>	1.24%	1.70%	1.87%	1.45%	1.62%	2.82%	1.64%
<i>PASIVOS POR OBLIGACIONES CON EL PUBLICO</i>	97.27%	95.22%	96.46%	96.43%	96.11%	96.08%	96.71%
<i>OTROS PASIVOS</i>	1.50%	3.08%	1.67%	2.13%	2.26%	1.10%	1.66%
<i>Pasivo Total (Saldo Contable) / Pasivo Ajustado</i>	98.86%	98.42%	98.34%	98.67%	98.51%	97.30%	98.42%
<i>Pasivo Ajustado / Activo Bruto</i>	90.35%	84.83%	90.90%	66.56%	83.38%	85.46%	71.13%

**CUADRO No.3 (Continuación)**  
**SISTEMA BANCARIO NACIONAL**  
**ESTIMACIÓN DEL SALDO EXIGIBLE**  
**a junio del 2001**

	BANCO 15	BANCO 16	BANCO 17	BANCO 18	BANCO 19	BANCO 20	BANCO 21
<i>PASIVO AJUSTADO</i>	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
<i>PASIVOS CON PRELACIÓN DE PAGO</i>	1.51%	1.60%	1.90%	2.98%	2.22%	1.97%	3.25%
<i>PASIVOS POR OBLIGACIONES CON EL PUBLICO</i>	97.89%	97.79%	96.98%	89.88%	94.56%	94.92%	88.76%
<i>OTROS PASIVOS</i>	0.60%	0.61%	1.12%	7.14%	3.22%	3.11%	7.99%
<i>Pasivo Total (Saldo Contable) / Pasivo Ajustado</i>	98.71%	98.52%	98.21%	98.36%	98.47%	98.56%	98.75%
<i>Pasivo Ajustado / Activo Bruto</i>	81.59%	88.50%	73.27%	71.03%	93.44%	86.34%	93.16%

Fuente: elaboración propia con base en información de la

### **C. Caracterización de los Bancos en Función de su Exposición**

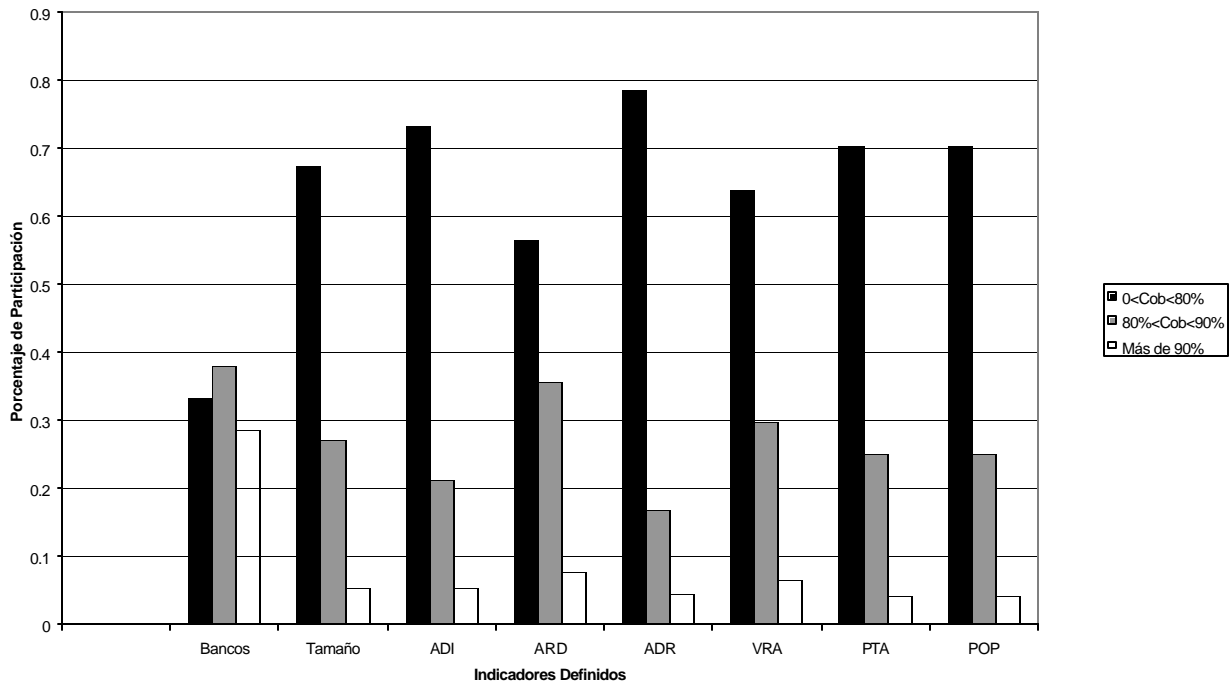
Al calcular las coberturas relativas a pasivos totales y pasivos por obligaciones con el público, las cuales son utilizadas indistintamente en la aplicación del modelo para los tres escenarios, se pueden señalar una serie de características propias de los bancos partiendo del nivel de cobertura determinado en cada caso. Para ello se clasificaron los bancos en tres categorías, a saber: coberturas entre 0% y 80%, coberturas entre 80% y 90% y coberturas mayores a 90%. La siguiente tabla muestra la clasificación de los bancos considerando los criterios anteriormente mencionados.

**TABLA No.1**  
**CLASIFICACIÓN DE LOS BANCOS EN FUNCIÓN DE**  
**SUS COBERTURAS DE PASIVOS**

<i>Menos de 80%</i>	<i>Más de 80% a menos de 90%</i>	<i>Más de 90%</i>
Banco 21	Banco 5	Banco 4
Banco 20	Banco 18	Banco 7
Banco 19	Banco 6	Banco 11
Banco 16	Banco 9	Banco 14
Banco 8	Banco 10	Banco 17
Banco 2	Banco 12	Banco 1
Banco 3	Banco 13	
	Banco 15	

Para cada uno de los grupos identificados se efectuó una estimación de un banco modelo o promedio, las diferencias y semejanzas pueden ser apreciadas en el siguiente gráfico.

**GRAFICO No. 1**  
**CARACTERISTICAS DE LOS BANCOS EN RELACION A LA COBERTURA DE PASIVOS**  
**A JUNIO DEL 2001**



Fuente: Elaboración Propia con cifras de la Superintendencia General de Entidades Financieras.

**Definiciones:**

- Bancos: Número de Bancos por rango de Cobertura.
- Tamaño: Tamaño de los Bancos calculado a partir de los Activos Brutos.
- ADI: Activos de disponibilidad inmediata.
- ARD: Activos de rápida disposición.
- ADR: Activos de difícil recuperación.
- VRA: Valor recuperable de los activos.
- PTA: Pasivos totales Ajustados.
- POP: Pasivos por obligaciones con el público.

Consecuentemente con lo expuesto y de conformidad con el comportamiento típico que presentan los bancos clasificados en las categorías de cobertura definidas, se puede establecer lo siguiente:

1. Para el caso de los bancos con mayor cobertura, (más del 90%)

- El tamaño de los bancos en términos de sus activos es el menor, considerados individualmente, en tanto que en conjunto representan un 5.4% del total del sistema bancario en función de los activos totales.
- Son bancos que presentan dentro de la estructura porcentual de sus activos recuperables una menor participación de los denominados activos de lenta recuperación.
- Presentan el porcentaje más alto del Valor Recuperable de sus Activos en términos del activo bruto.
- Tienen un menor apalancamiento, aproximado éste como la razón del pasivo ajustado al activo bruto.
- No tienen una amplia base de clientes por rango establecido, por lo que el nivel de exposición resultante después de que los recursos provenientes del fondo de garantía de depósitos entren a cubrir los faltantes, sería menor en términos relativos al que presentan los bancos clasificados en las demás categorías.

2. Para el caso de los bancos con cobertura media, (entre 80% y 90%)

- Son bancos medianos en cuanto al tamaño de sus activos brutos, en conjunto representan el 27.2% del total del sistema bancario. Dentro de este grupo se ubican los bancos privados más grandes y consolidados del sistema, los cuales se identifican como bancos líderes con orientación principalmente al mercado corporativo.<sup>21</sup>
- El porcentaje de colocación de recursos en activos de disponibilidad inmediata al Valor Recuperable de los Activos es menor a la mostrada por los bancos ubicados en las demás categorías establecidas; asimismo, el porcentaje de colocación en activos de lenta recuperación, no muestra elementos riesgosos ante una eventual liquidación.
- Los bancos ubicados en esta categoría muestran un apalancamiento aproximado por la razón de pasivos totales ajustados a activo bruto acorde con la canalización del crédito, definido por la participación de los activos de rápida recuperación (cartera 'A' y 'B'), por lo que se considera que podrían tener un mejor desempeño en cuanto al proceso de intermediación financiera que realizan, respecto de los demás bancos del sistema.
- También muestran un balance adecuado de clientes por rango de depósitos según los supuestos definidos.
- En un análisis cualitativo con base en la información suministrada a partir de los resultados obtenidos pareciera que estos bancos pueden considerarse como los que siguen una mejor

---

<sup>21</sup> Véase, Cruz et al (2000)

práctica y presentan un menor riesgo para efectos de llegar a determinar algún tipo de prima diferenciada por participar del seguro de depósitos. Lo anterior no obsta que el Proyecto de Ley establece la instauración de dicha garantía de manera obligatoria.

3. Para el caso de los bancos con menor cobertura, entre 0% y 80%

- Son bancos que presentan una mayor descobertura y que por ende representan un mayor riesgo ante una eventual crisis.
- Son los bancos que presentan un mayor tamaño, aproximado a través del monto de los activos brutos, a excepción de uno. En conjunto representa el 67.4% del total del sistema bancario nacional en términos de activos totales.
- Los tres bancos estatales se clasifican en este grupo, dentro del cual constituyen las entidades con menores coberturas de todo el sistema y las que gozan en este momento del seguro explícito.<sup>22</sup>
- Tienen una base de clientes mucho mayor por rango de depósitos, lo cual implicaría necesariamente un costo mayor en términos de la prima a pagar por el riesgo que representan, máxime que son los bancos que muestran los mayores grados de exposición de los pasivos por obligaciones con el público.
- Presentan el mayor grado de apalancamiento, con lo que de hecho los lleva a ubicarse en un mayor grado de exposición una vez que ha sido aplicado el modelo, aunándose a ello el riesgo inherente que representan sus activos en una eventual liquidación, pues el Valor Recuperable de sus Activos, es sustancialmente menor en porcentaje al total del activo bruto, que muestran los demás bancos del sistema.
- También es importante señalar que una gran parte de su activo recuperable se encuentra concentrado en los activos de lenta recuperación y de disposición inmediata. Lo anterior podría suponer que no existe una adecuada canalización del crédito y por ende no están realizando un eficiente proceso de intermediación financiera.
- Consecuentemente, ante una eventual crisis bancaria que afecte a los bancos ubicados en el rango de cobertura comprendida entre 0% y 80%, se requeriría hacer un aporte de recursos adicionales entre un 20% y un 40% de los pasivos por obligaciones con el público, definidos estos como el resultante de los pasivos totales menos los pasivos con prelación de pago.

---

<sup>22</sup> Los bancos Nacional y Costa Rica han sido identificados en otras oportunidades como instituciones líderes en el mercado o puntos de referencia para la competencia.

#### **D. Cobertura de Pasivos no Garantizados**

Tal como se indicó anteriormente, en este apartado se evalúa la capacidad de los intermediarios bancarios para hacer frente a los pasivos no garantizados, considerando escenarios en los cuales el Fondo de Seguro de Depósitos tiene diferentes características. Una vez calculadas las correspondientes coberturas se establece la exposición neta la cual determina el eventual aporte que realizaría el Gobierno a los bancos estatales o la ABC a los bancos privados (Escenario 1); o bien, el Gobierno en el caso de los bancos estatales (Escenarios 2 y 3)<sup>23</sup>.

##### **1. Escenario 1**

En este escenario se presenta la situación actual bajo el supuesto de que fuera necesario hacer uso, ante una eventual crisis bancaria de índole particular o de alcance sistémico, de los aportes del Gobierno para el caso de los bancos estatales, o bien, los recursos procedentes del Fondo de Garantía para Inversionistas en Bancos Privados y Cooperativos administrado por la ABC en lo que respecta a los bancos privados.

Es importante destacar en cuanto al resultado obtenido para este primer escenario o situación actual, que para el caso de los bancos estatales la cobertura se encuentra manifiesta explícitamente en la ley por lo que de ocurrir una crisis bancaria que implique la quiebra de un banco es obligación del Gobierno cubrir el faltante que surja una vez agotada la disponibilidad subordinada entendida esta como la disponibilidad neta menos los pasivos con prelación de pago. Por consiguiente en términos del aporte que debe realizar el Gobierno para cubrir la exposición neta, el Escenario 1 sería el que le ocasionaría la mayor erogación, es decir el más oneroso en términos de costos.

Por su parte, en lo que respecta al uso de los recursos provenientes del Fondo de Garantía para Inversionistas de los Bancos Privados y Cooperativos administrado por la ABC, es importante destacar que con cifras a junio del 2001 y bajo los supuestos establecidos en la aplicación de esta metodología, los bancos privados en su mayoría muestran niveles de cobertura de pasivos con el público superiores al 80%; por lo que de aplicarse los aportes del Fondo en cuestión, únicamente una tercera parte de los bancos privados quedarían aun con exposición neta positiva, es decir con parte de los pasivos por obligaciones con el público sin cobertura. Considerando para efectos de esta investigación que dicho Fondo opera con una cobertura máxima de US\$10.000 por depositante por banco.<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> No está definido si la ABC aportaría recursos para cubrir la exposición neta una vez que entre en operación el Fondo propuesto en el Proyecto de Ley.

<sup>24</sup> Carta del Dr. Luis Liberman G., Presidente Asociación Bancaria Costarricense, al Lic. William Calvo V., Director División Económica BCCR. ABC-0325-2001. San José, C.R., 21 de septiembre del 2001.

**CUADRO No.4**  
**SISTEMA BANCARIO NACIONAL**  
**ESTIMACIÓN DE COBERTURAS**  
**ESCENARIO No.1**  
**a junio del 2001**

<i>Escenario 1 (Situación Actual)</i>	<i>BANCO 1</i>	<i>BANCO 2</i>	<i>BANCO 3</i>	<i>BANCO 4</i>	<i>BANCO 5</i>	<i>BANCO 6</i>	<i>BANCO 7</i>
<b>COBERTURA DE PASIVO TOTAL</b> <i>Disponibilidad Neta / Pasivo Total Ajustado</i>	111.55%	77.01%	75.63%	106.91%	82.81%	80.26%	103.76%
<b>COBERTURA DE PASIVOS CON PRELACIÓN</b> <i>Disponibilidad Subordinada / Pasivo Subordinado</i>	111.89%	76.70%	75.23%	107.02%	82.50%	80.05%	104.03%
<i>Aporte Fondo ABC (US\$10.000.00)</i> <i>Tipo Cambio ₡335.00 por US\$1</i>	170.30%	110.19%	77.42%	114.45%	94.82%	95.86%	115.24%
<i>Exposición neta</i>	-70.30%	-10.19%	22.58%	-14.45%	5.18%	4.14%	-15.24%

**CUADRO No.4 (Continuación)**  
**SISTEMA BANCARIO NACIONAL**  
**ESTIMACIÓN DE COBERTURAS**  
**ESCENARIO No.1**  
**a junio del 2001**

<i>Escenario 1 (Situación Actual)</i>	<i>BANCO 8</i>	<i>BANCO 9</i>	<i>BANCO 10</i>	<i>BANCO 11</i>	<i>BANCO 12</i>	<i>BANCO 13</i>	<i>BANCO 14</i>
<b>COBERTURA DE PASIVO TOTAL</b> <i>Disponibilidad Neta / Pasivo Total Ajustado</i>	79.78%	84.92%	83.12%	110.45%	87.86%	84.09%	102.27%
<b>COBERTURA DE PASIVOS CON PRELACIÓN</b> <i>Disponibilidad Subordinada / Pasivo Subordinado</i>	79.52%	84.66%	82.80%	110.61%	87.66%	83.63%	102.31%
<i>Aporte Fondo ABC (US\$10.000.00)</i> <i>Tipo Cambio ₡335.00 por US\$1</i>	96.15%	120.56%	112.44%	120.60%	141.86%	129.27%	113.03%
<i>Exposición neta</i>	3.85%	-20.56%	-12.44%	-20.60%	-41.86%	-29.27%	-13.03%

**CUADRO No.4 (Continuación)**  
**SISTEMA BANCARIO NACIONAL**  
**ESTIMACIÓN DE COBERTURAS**  
**ESCENARIO No.1**  
**a junio del 2001**

<i>Escenario 1 (Situación Actual)</i>	<i>BANCO 15</i>	<i>BANCO 16</i>	<i>BANCO 17</i>	<i>BANCO 18</i>	<i>BANCO 19</i>	<i>BANCO 20</i>	<i>BANCO 21</i>
<b>COBERTURA DE PASIVO TOTAL</b> <i>Disponibilidad Neta / Pasivo Total Ajustado</i>	86.09%	78.80%	98.93%	84.92%	60.55%	65.55%	54.63%
<b>COBERTURA DE PASIVOS CON PRELACIÓN</b> <i>Disponibilidad Subordinada / Pasivo Subordinado</i>	85.88%	78.46%	98.91%	84.46%	59.65%	64.86%	53.10%
<i>Aporte Fondo ABC (US\$10.000.00)</i> <i>Tipo Cambio ₡335.00 por US\$1</i>	89.32%	97.21%	107.05%	154.05%			
<i>Exposición neta</i>	10.68%	2.79%	-7.05%	-54.05%	40.35%	35.14%	46.90%

Fuente: elaboración propia con base en información de la SUGEF

## 2. Escenario 2

Al comentar los resultados de este Escenario, el cual corresponde a considerar los alcances del Proyecto de Ley con el supuesto de que existe restitución de la garantía, debe primeramente manifestarse que:

- Al establecer explícitamente un seguro de depósito para los bancos privados los recursos provenientes del Fondo administrado por la ABC, no necesariamente se utilizarían más como un fondo de garantía de apoyo a la solución de bancos en problemas.
- El Gobierno siempre deberá aportar el monto correspondiente al pasivo no garantizado que quede al descubierto una vez aplicada la disponibilidad neta en el caso de los bancos estatales.
- Cabe señalar que el aporte que eventualmente realizaría el gobierno para efectos de cubrir la exposición neta después de aplicar los alcances de la propuesta sería sustancialmente menor al que debería realizar en la situación actual ante una eventual crisis. En este sentido el Fondo de Apoyo estaría en línea con los objetivos planteados en el Proyecto de Ley.
- Por su parte en el caso de los bancos privados la exposición neta sería mayor que en la situación actual, pues el monto cubierto de conformidad con lo estipulado en el Proyecto de Ley es inferior al porcentaje de cobertura establecido por parte de la ABC en el fondo que administra, a saber US\$10.000 o ¢3.4 millones<sup>25</sup> respecto a los aproximadamente ¢2.2 millones de colones correspondientes al monto máximo de cobertura a la fecha del estudio.
- Un aspecto importante a resaltar en este escenario es el hecho de que no es claro en el Proyecto de Ley el que deba ser restituida la garantía, pues de ser restituida debería indicarse cual sería la fuente generadora de esos recursos y por tanto la normativa que se emita para tal efecto debe contemplar tal situación, no sin antes determinar legalmente la facultad de comprometer los recursos pertinentes sin que esté explícitamente contemplado en la ley tal aspecto.

---

<sup>25</sup> Con un tipo de cambio de ¢335.0 por US\$1.0

**CUADRO No. 5**  
**SISTEMA BANCARIO NACIONAL**  
**ESTIMACIÓN DE COBERTURAS**  
**ESCENARIO No.2**  
**a junio del 2001**

<i>Con Proyecto de Ley con restitución de la Garantía</i>	<b>BANCO 1</b>	<b>BANCO 2</b>	<b>BANCO 3</b>	<b>BANCO 4</b>	<b>BANCO 5</b>	<b>BANCO 6</b>	<b>BANCO 7</b>
<b>COBERTURA DE PASIVO TOTAL AJUSTADO</b> <i>Disponibilidad Neta / Pasivo Total Ajustado</i>	111.55%	77.01%	75.63%	106.91%	82.81%	80.26%	103.76%
<b>COBERTURA DE PASIVOS CON PRELACIÓN</b> <i>Disponibilidad Subordinada / Pasivo Subordinado</i>	111.89%	76.70%	75.23%	107.02%	82.50%	80.05%	104.03%
<b>COBERTURA DE OBLIGACIONES NO GARANTIZADAS</b>	157.41%	104.61%	76.93%	112.89%	92.75%	93.15%	113.17%
<b>Exposición neta</b>	-57.41%	-4.61%	23.07%	-12.89%	7.25%	6.85%	-13.17%

**CUADRO No. 5 (Continuación)**  
**SISTEMA BANCARIO NACIONAL**  
**ESTIMACIÓN DE COBERTURAS**  
**ESCENARIO No.2**  
**a junio del 2001**

<i>Con Proyecto de Ley con restitución de la Garantía</i>	<b>BANCO 8</b>	<b>BANCO 9</b>	<b>BANCO 10</b>	<b>BANCO 11</b>	<b>BANCO 12</b>	<b>BANCO 13</b>	<b>BANCO 14</b>
<b>COBERTURA DE PASIVO TOTAL AJUSTADO</b> <i>Disponibilidad Neta / Pasivo Total Ajustado</i>	79.78%	84.92%	83.12%	110.45%	87.86%	84.09%	102.27%
<b>COBERTURA DE PASIVOS CON PRELACIÓN</b> <i>Disponibilidad Subordinada / Pasivo Subordinado</i>	79.52%	84.66%	82.80%	110.61%	87.66%	83.63%	102.31%
<b>COBERTURA DE OBLIGACIONES NO GARANTIZADAS</b>	92.95%	108.24%	106.59%	118.49%	130.38%	122.11%	110.97%
<b>Exposición neta</b>	7.05%	-8.24%	-6.59%	-18.49%	-30.38%	-22.11%	-10.97%

**CUADRO No.5 (Continuación)**  
**SISTEMA BANCARIO NACIONAL**  
**ESTIMACIÓN DE COBERTURAS**  
**ESCENARIO No.2**  
**a junio del 2001**

<i>Con Proyecto de Ley con restitución de la Garantía</i>	<b>BANCO 15</b>	<b>BANCO 16</b>	<b>BANCO 17</b>	<b>BANCO 18</b>	<b>BANCO 19</b>	<b>BANCO 20</b>	<b>BANCO 21</b>
<b>COBERTURA DE PASIVO TOTAL AJUSTADO</b> <i>Disponibilidad Neta / Pasivo Total Ajustado</i>	86.09%	78.80%	98.93%	84.92%	60.55%	65.55%	54.63%
<b>COBERTURA DE PASIVOS CON PRELACIÓN</b> <i>Disponibilidad Subordinada / Pasivo Subordinado</i>	85.88%	78.46%	98.91%	84.46%	59.65%	64.86%	53.10%
<b>COBERTURA DE OBLIGACIONES NO GARANTIZADAS</b>	88.63%	93.27%	105.39%	143.20%	84.48%	86.19%	60.35%
<b>Exposición neta</b>	11.37%	6.73%	-5.39%	-43.20%	15.52%	13.81%	39.65%

Fuente: elaboración propia con base en información de la SUGEF

### 3. Escenario 3

Para el caso en que se calculan las coberturas con base en lo establecido en el Proyecto de Ley, bajo el supuesto de que no exista restitución de la garantía se debe indicar que:

- Salvo el caso de los bancos más grandes en términos de activos en la gran mayoría de las entidades estudiadas, la disponibilidad neta considerada como la suma del valor recuperable de los activos más el valor garantizado menos el costo de administración y liquidación, es más que suficiente para cubrir los pasivos totales, siendo además la exposición neta o no cubierta del pasivo por obligaciones con el público, en los bancos que no cuentan con disponibilidad subordinada suficiente, menor al 10% de sus pasivos.
- Finalmente, es importante señalar que para efectos del Gobierno, con los resultados obtenidos una vez aplicado el modelo, el Escenario 3 presenta la mejor situación en términos del aporte que debería realizar ante una eventual liquidación, pues se disminuye de aproximadamente un 40% la exposición neta de los pasivos por obligaciones con el público en la situación actual, a cerca de un 18% de éstos con la aplicación del seguro de depósitos.

**CUADRO No.6**  
**SISTEMA BANCARIO NACIONAL**  
**ESTIMACIÓN DE COBERTURAS**

**ESCENARIO No.3**  
**a junio del 2001**

<b>Con Proyecto de Ley sin restitución de la Garantía</b>	<b>BANCO 1</b>	<b>BANCO 2</b>	<b>BANCO 3</b>	<b>BANCO 4</b>	<b>BANCO 5</b>	<b>BANCO 6</b>	<b>BANCO 7</b>
<b>COBERTURA DE PASIVO TOTAL AJUSTADO</b> <i>Disponibilidad Neta / Pasivo Total Ajustado</i>	139.66%	103.33%	77.81%	112.04%	93.67%	94.17%	111.32%
<b>COBERTURA DE PASIVOS CON PRELACIÓN</b> <i>Disponibilidad Subordinada / Pasivo Subordinado</i>	140.81%	103.38%	77.44%	112.22%	93.55%	94.11%	112.11%
<b>Exposición neta</b>	-40.81%	-3.38%	22.56%	-12.22%	6.45%	5.89%	-12.11%

**CUADRO No. 6 (Continuación)**  
**SISTEMA BANCARIO NACIONAL**  
**ESTIMACIÓN DE COBERTURAS**

**ESCENARIO No3**  
**a junio del 2001**

<b>Con Proyecto de Ley sin restitución de la Garantía</b>	<b>BANCO 8</b>	<b>BANCO 9</b>	<b>BANCO 10</b>	<b>BANCO 11</b>	<b>BANCO 12</b>	<b>BANCO 13</b>	<b>BANCO 14</b>
<b>COBERTURA DE PASIVO TOTAL AJUSTADO</b> <i>Disponibilidad Neta / Pasivo Total Ajustado</i>	94.04%	106.34%	105.02%	117.01%	120.10%	114.71%	109.95%
<b>COBERTURA DE PASIVOS CON PRELACIÓN</b> <i>Disponibilidad Subordinada / Pasivo Subordinado</i>	93.97%	106.45%	105.12%	117.26%	120.43%	115.14%	110.12%
<b>Exposición neta</b>	6.03%	-6.45%	-5.12%	-17.26%	-20.43%	-15.14%	-10.12%

**CUADRO No. 6 (Continuación)**  
**SISTEMA BANCARIO NACIONAL**  
**ESTIMACIÓN DE COBERTURAS**  
**ESCENARIO No.3**  
**a junio del 2001**

<b>Con Proyecto de Ley sin restitución de la Garantía</b>	<b>BANCO 15</b>	<b>BANCO 16</b>	<b>BANCO 17</b>	<b>BANCO 18</b>	<b>BANCO 19</b>	<b>BANCO 20</b>	<b>BANCO 21</b>
<b>COBERTURA DE PASIVO TOTAL AJUSTADO</b> <i>Disponibilidad Neta / Pasivo Total Ajustado</i>	89.15%	94.43%	104.97%	124.72%	89.28%	89.81%	66.24%
<b>COBERTURA DE PASIVOS CON PRELACIÓN</b> <i>Disponibilidad Subordinada / Pasivo Subordinado</i>	88.98%	94.34%	105.06%	125.48%	89.04%	89.60%	65.10%
<b>Exposición neta</b>	11.02%	5.66%	-5.06%	-25.48%	10.96%	10.40%	34.90%

Fuente: elaboración propia con base en información de la SUGEF

## **VI. CONSIDERACIONES FINALES**

Una vez concluida la investigación es importante señalar algunas consideraciones que deben resaltarse del estudio realizado, pues contribuirán a lograr que un sistema de garantía de depósitos explícito en el sistema financiero costarricense como el que se establece en el Proyecto de Ley, llegue a ser un elemento importante que contribuya a eliminar algunas de las distorsiones que hoy día existen en nuestro sistema; asimismo, de no ser aprobado dicho Proyecto de Ley en la Asamblea Legislativa el uso de una metodología como la descrita constituiría en sí misma un aporte valioso que podría incorporarse al informe del sistema financiero que prepara la División Económica o bien a un sistema de indicadores de alerta temprana. Por tanto se puede comentar que:

- 1 El establecimiento de un sistema de garantía de depósitos explícito en el sistema financiero costarricense que cubra entidades de carácter privado, tal como el propuesto en el Proyecto de Ley denominado "*Reformas de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y otras Leyes*", (expediente No.14.286), le permite al Gobierno lograr una mejor posición en términos del aporte que debería realizar ante una eventual liquidación de uno o más de los bancos estatales sobre los cuales opera su garantía explícita, pues según se pudo determinar con cifras a junio del 2001, se disminuye de aproximadamente un 40% la exposición neta de los Pasivos por obligaciones con el público en la situación actual, a cerca de un 18% de éstos en promedio.
- 2 Debe destacarse la urgencia e importancia de contar a muy corto plazo con una calificación de bancos de carácter privado que les permita a todos los participantes del sistema financiero (reguladores, propietarios, administradores y clientes), tener información más clara y transparente de los intermediarios financieros, lo cual de hecho redundaría en la eliminación de algunas de las distorsiones existentes relativas a la asimetría de información, que beneficia a los bancos más riesgosos por cuanto les permite pagar tasas de interés más bajas en concordancia a su nivel de riesgo; además de que, eventualmente también podrían verse beneficiados con el pago de primas inferiores.
- 3 La implementación de un sistema de seguro de depósitos podría desarrollar algún grado de riesgo moral en los usuarios de los servicios financieros, sean estos propietarios, administradores o clientes; pues al existir explícitamente un mandato legal de que en una eventual crisis particular o sistémica del sistema financiero una parte importante de sus ahorros estarían protegidos, ello podría llevarlos a tomar riesgos innecesarios, de ahí la importancia de contar con una calificadora de carácter privado que clasifique a los intermediarios financieros de conformidad con el riesgo que asumen.
- 4 Por tanto, la disponibilidad y divulgación eficiente de la clasificación de entidades se convierte en un elemento imprescindible a mediano plazo, puesto que constituye una de los mecanismos con que cuentan las autoridades para controlar el riesgo moral que podría verse incrementado en un ambiente donde exista un sistema de garantía de depósitos.

- 5 Adicionalmente, resulta interesante evaluar la posibilidad de desarrollar un indicador que aproxime el riesgo moral, el cual deberá analizarse en función de la disciplina de mercado que prive en el sistema costarricense. Al respecto en la actualidad se está desarrollando un estudio que pretende evaluar la presencia o no de disciplina de mercado bajo las condiciones actuales del sistema financiero costarricense. Los resultados de este estudio podrían apoyar la conformación de un indicador o indicadores que permitan dar seguimiento a la disciplina de mercado y por consiguiente en forma indirecta al riesgo moral.
- 6 La utilización de un modelo como el descrito en esta investigación no solo es importante para determinar los porcentajes de cobertura tanto para los pasivos totales como para los pasivos por obligaciones con el público y los pasivos no garantizados; sino que también se convierte en un buen indicador para complementar el conjunto de indicadores de alerta temprana utilizados por el Banco Central de Costa Rica y la Superintendencia General de Entidades Financieras. Lo anterior, ya que, a partir de los resultados obtenidos es posible entre otras cosas:
  - Inferir desde el punto de vista cualitativo el posible comportamiento y las características propias de los diferentes bancos que conforman el sistema,
  - Tener a disposición elementos adicionales para evaluar el nivel de riesgo en la composición de los Activos de cada intermediario financiero, aproximado por el indicador denominado “*Valor de Recuperación de los Activos*”.
  - Contar con una buena aproximación del nivel de apalancamiento a través del indicador de Pasivos Totales sobre el Activo Bruto.
  - Determinar la exposición de los bancos ante una eventual crisis de liquidez, aproximándola por indicadores relativos a número de clientes y depósitos promedio por rango.
- 7 En vista de que este instrumento brinda las opciones anteriormente mencionadas, resulta oportuno evaluar la posibilidad de que en el mediano plazo la Superintendencia General de Entidades Financieras introduzca dentro del Plan de Cuentas un mecanismo que permita definir la prelación de pagos de que gozan las diferentes cuentas dentro de los pasivos. Con miras a incorporar algunos elementos en el sistema de alerta temprana, lo cual será de gran utilidad para CONASSIF, SUGEF y Banco Central.
- 8 Debe mencionarse que el ejercicio efectuado corresponde a una fotografía de los intermediarios bancarios en un momento particular, por tanto resulta conveniente efectuar una actualización antes de proceder a definir aspectos técnicos como aportes iniciales y primas trimestrales.

- 9 Se considera apropiado para efectos de aplicar este análisis, el complementar la información obtenida a partir de la aplicación del modelo con indicadores que permitan establecer:
- Una evaluación técnico - financiera, mediante el cálculo de razones financieras y márgenes de intermediación.
  - El posicionamiento competitivo dentro de la industria, mediante la realización de un benchmarking con base en índices de calidad, determinación de brechas, fortalezas y debilidades.<sup>26</sup>
  - un análisis de la solvencia y estabilidad no solo del intermediario sino del sistema como un todo.
- 10 Los porcentajes de cobertura empleados para el ejercicio desarrollado en este documento deberán ser objeto de revisión periódica, puesto que es de esperar que producto de la entrada en funcionamiento de sistema de garantía de depósitos propuesto en el proyecto de ley, se produzca alguna redistribución de los depósitos que actualmente mantiene el público en las entidades financieras. El estudio del comportamiento de estas coberturas podría ayudar a elaborar indicadores de cómo opera la disciplina de mercado en el sistema financiero costarricense.
- 11 La forma en que se van a definir las primas que deban ser cobradas a los intermediarios para participar de la garantía establecida no está definido formalmente en el Proyecto de Ley por lo que se considera importante efectuar un estudio como el realizado en esta oportunidad tendiente a definir una metodología para el cálculo de las primas y la forma en que se debería cobrar a los participantes, además de la determinación de cuál sería el aporte inicial y la procedencia de éste.
- 12 En lo que respecta a la determinación de las primas la experiencia internacional señala que estas deberían ser variables en función del riesgo asumido por cada intermediario asegurado con el propósito de mitigar o atenuar los problemas de riesgo moral de las entidades y de los depositantes tal y como se indicó. En tal sentido esta metodología es un buen punto de partida para diferenciar a las entidades de acuerdo al riesgo que asumen y a su exposición neta.
- 13 No se indica en el Proyecto de Ley que pasaría con los depósitos mayores al monto garantizado que sean constituidos en los seis meses anteriores a que se decrete la liquidación, periodo en el cual existe para las operaciones que se perfeccionen implicaciones legales distintas.
- 14 Al establecerse explícitamente una garantía a los depósitos en los bancos privados, los recursos provenientes del *"Fondo de Garantía para Inversionistas en Bancos Privados y Cooperativos"*, administrado por la ABC, no necesariamente se utilizarían más como un fondo de garantía de apoyo a la solución de bancos en problemas. Por tanto, se puede suponer que dichos recursos podrían ser utilizados como parte del aporte inicial que deben efectuar los bancos privados al Fondo de Garantías a los depósitos, aspecto que no es claro en el Proyecto de Ley.

---

<sup>26</sup> Véase Cruz et. al.(1999)

## **VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Arzbach, Matthias y Durán Alvaro (1999). "Sistemas de protección de depósitos bancarios en América Latina: Reformas recientes y su relevancia para Intermediarios financieros Cooperativos". Oficina Coordinadora para América Latina de la Confederación Alemana de Cooperativas. San José, Costa Rica.
- Campos Mayorga, Juan Carlos. "Consulta pasivos con prelación de pago", camposmj@sugef.fi.cr , 12 de julio del 2001.
- Carta de Dr. Luis Liberman G., Presidente Asociación Bancaria Costarricense, a William Calvo V., Director División Económica BCCR. ABC-0325-2001. San José, C. R., 21 de septiembre del 2001.
- Cruz, Olivier, Durán, Rodolfo, Mayorga, Mauricio y Muñoz, Evelyn. (2000). "Organización y comportamiento estratégico en la Industria Bancaria Costarricense". GBF-02-200. Estudio. Departamento de Investigaciones Económicas. Banco Central de Costa Rica. Junio del 2000.
- División Económica. "Solicitud de la comisión permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa para que el Banco Central de Costa Rica emita criterio sobre el proyecto de ley "Reformas de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y otras Leyes", (expediente No.14.286). DE-101/R 20 de julio del 2001.
- Durán, Rodolfo y Vindas, Katia. (1997). "Aspectos generales del sistema de protección implícita vrs el seguro de depósitos". En Revista de Ciencias Económicas. Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica. Vol. XVII, Número 2. Julio Diciembre 1997.
- Federal Deposit Insurance Corporation (1999). "The FDIC and RTC Experience: Managing the Crisis".
- Guillan García, "Deposit Insurance: A survey of Actual and Best Practices", International Monetary Fund, Monetary and Exchange Affairs Department, Working Paper 9954, April 1999
- Proyecto de Ley Reformas de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y otras Leyes. Expediente 14286.
- Segura, Boris. (1997). " Consideraciones sobre el establecimiento de un seguro de depósitos en Costa Rica".
- The Basle Committee o Banking Supervision, (1997), "Deposit Protection Schemes in Member Countries of de Basle Committee", Compendium of Documents Produced by the Basle Committee on Banking Supervision (Basle).

[jaikelsr@bccr.fi.cr](mailto:jaikelsr@bccr.fi.cr)  
[munoze@bccr.fi.cr](mailto:munoze@bccr.fi.cr)

# **ANEXOS**

**ANEXO No. 1**  
**SISTEMAS DE SEGURO DE DEPÓSITO**  
**EXPERIENCIA INTERNACIONAL**

Detalle	Propuesta Costa Rica	Alemania	Argentina	Canadá	Colombia	Chile	El Salvador	España	México
<b>I. Características de los sistemas de protección explícitos</b>									
<b>Tipo</b>	Dos Fondos para entidades con garantía estatal y para entidades privadas	Fondo unico	Fondo unico	Fondo unico	Fondo unico	Recursos del Fisco	Fondo unico	Fondos multiples independientes	Fondo unico, denominado Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
<b>Participación</b>	Obligatoria						Obligatoria bancos nacionales y no obligatoria para bancos extranjeros que tengan garantía de depósitos en su país de origen.		Obligatoria de la banca comercial.
<b>Organismo</b>	Público	Privado	Mixto	Mixto	Público	Público	Público	Mixto	Público
<b>Control</b>	Auditoría Interna del Banco Central	Autónomo	Banco Central	Parlamento	Autónomo	Superintendencia de Bancos	Superintendencia de Bancos	Banco Central	El Ejecutivo Federal designará un comisario y un auditor externo.
<b>Manejo</b>	Banco Central	Autónomo	Banco Central	Autónomo	Autónomo	Superintendencia de Bancos	Autónomo. Instituto de Garantía de los Depósitos	Banco Central	Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal.
<b>II. Grado de Cobertura de los sistemas de protección explícitos</b>									
<b>Tipo</b>	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
<b>Instrumentos Asegurados</b>	Depósitos en cuenta corriente, Depósitos de ahorro a la vista, Certificados de depósito o inversión a plazo, depósitos judiciales y certificados de depósito o inversión a aplazo ya vencidos.	Depósitos a la vista y a plazo en moneda nacional. Depósitos en divisas. Bonos de Ahorro.	Depósitos a la vista y plazo en moneda nacional. Depósitos en divisas. Saldos de documentos descontados.	Depósitos a la vista y a plazo menor a 5 años en moneda nacional. Depósitos para plan de retiro y de pensiones.	Depósitos a la vista en moneda nacional. Depósitos a plazo en moneda nacional. Exigibilidades en moneda nacional.	Depósitos a la vista en moneda nacional. Depósitos a plazo en moneda nacional. Depósitos en divisas.	Depósitos bancarios realizados en el país de cualquier persona. <u>Excepto:</u> Certificados de Depósito al portador o Depósitos de: otros bancos; de Sociedades del mismo grupo o conglomerado financiero; de personas relacionadas o sociedades que administran recursos de terceros bajo la figura de patrimonios autónomos.	Depósitos a la vista y plazo en moneda nacional. Depósitos en divisas. Otros asimilables a depósitos	Depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito
<b>Grado</b>	Ambos fondos garantizarán los depósitos y depósitos nominativos hasta por 2.5 veces el Ingreso Nacional percápita del año tras anterior	100% para depósitos cuyo monto total sea igual o menor al 30% del capital legal requerido al banco.	100% para depósitos hasta US\$53.000. En caso de depósitos mayores el remanente se cubre totalmente si fue constituido durante los 6 meses anteriores a la fecha de liquidación.	Hasta US\$47.280 (CAN\$60.000)	El mayor entre 75% del valor total del depositante ó 10 millones de pesos (US\$13.290, aproximadamente)	Depósitos a la vista: 100% del total. Depósitos a plazo: el mayor entre US\$2.954 o 90% del monto total.	Hasta €55.000.00	Hasta US\$13.274 o 1.5 millones de pesetas. Los depósitos interbancarios no están asegurados.	Hasta por una cantidad equivalente a 400.000 unidades de inversión por persona, física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma Institución
<b>Base</b>	Por Depositante Por Banco	Por depositante	Por depositante	Por depositante	Por depositante (persona física)	Por depositante	Por Depositante Por Banco	Por depositante	Por depositante.
<b>III. Fuentes de recursos de los sistemas de protección explícitos</b>									

**ANEXO No. 1  
SISTEMAS DE SEGURO DE DEPÓSITO  
EXPERIENCIA INTERNACIONAL**

<b>Detalle</b>	<b>Propuesta Costa Rica</b>	<b>Alemania</b>	<b>Argentina</b>	<b>Canadá</b>	<b>Colombia</b>	<b>Chile</b>	<b>El Salvador</b>	<b>España</b>	<b>México</b>
<b>Financiamiento Privado</b>	Cuotas trimestrales proporcionales al volumen total de los instrumentos asegurados. El monto podrá variar entre más de 0.0225% y menos de 0.1875% de los pasivos asegurados en función del riesgo que enfrente cada entidad.	Cuotas anuales de los bancos miembros del 0.3% sobre pasivos bancarios.	Cuotas anuales de los bancos miembros del 0.3% sobre el promedio mensual de saldos diarios de las partidas sujetas a exigencias de efectivo mínimo.	Cuotas anuales de las entidades de 0.125% sobre depósitos totales asegurados	Cuotas de las instituciones miembros, calculadas sobre exigibilidades. Banco, corporaciones y Cias de financiamiento 0.15% anual. Corporaciones de ahorro y vivienda 0.09% anual	No existe	Cuotas de las instituciones miembros de 0.10% anual, la cual se calculará y pagará trimestralmente con base en el promedio diario de los depósitos mantenidos durante el trimestre anterior.	Aportaciones anuales de los miembros. Fondo de bancos. 0.15% de depósitos. Otros fondos 0.10% de depósitos	La Junta de Gobierno podrá establecer cuotas ordinarias, en función del riesgo. No podrán ser menores del 4 al millar, sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las Instituciones
<b>Financiamiento Gubernamental</b>	A criterio de la Junta del Banco Central, no está definido.	No existe	El Banco Central hizo un aporte inicial de US\$50.0 millones en bonos.	El Gobierno hizo un aporte inicial de US\$78.6 millones que fue reembolsado	No existe	No existe un fondo, los recursos para pagar la garantía de los depósitos los provee el gobierno a través del Fisco o de la Superintendencia de Bancos e Intermediarios Financieros	Un unico aporte inicial del Banco Central de €250.0 millones.	Aportaciones del Banco de España. Fondo de bancos: 50% del aporte de los bancos. Otros fondos: 100% del aporte de las instituciones	La Cámara de Diputados proveerá a propuesta del Ejecutivo Federal, la asignación presupuestaria que requiera el Instituto para hacer frente a las obligaciones garantizadas y a financiamientos contratados para cubrir situaciones de emergencia.
<b>Financiamiento por créditos</b>	No existe	No existe	No existe	Puede recibir hasta US\$4.7 millones del Fondo de Ingresos del Gobierno.	No existe	No existe	No existe	En caso necesario, los fondos pueden recibir préstamos del Banco de España	Podrá contratar financiamientos, cuyos montos en ningún caso excederán del 6% cada tres años, de los pasivos totales de las Inst. que haya publicado la CNBV en el mes inmediato anterior.
<b>IV. Usos de los recursos de los sistemas de protección explícitos (inversiones permitidas)</b>									
<b>Créditos a los bancos</b>	No está permitido	Está permitido	No está permitido	Es posible conceder o garantizar préstamos a los bancos adheridos al sistema	No está permitido	No está especificado	Cuando un banco miembro se encuentre insolvente y los accionistas voluntariamente o a requerimiento de la Superintendencia, se puede suscribir y pagar acciones, adquirir acciones, otorgar préstamos convertibles en acciones, brindar asistencia financiera, absorber pérdidas y asumir los costos de la reestructuración.	Los fondos pueden conceder créditos a las instituciones si su costo es menor que el de cubrir los depósitos asegurados.	Excepcionalmente, podrá otorgar apoyos financieros tendientes a proveer la liquidez o el saneamiento de una Institución. Estos créditos no podrán excederse de 6 meses.

**ANEXO No. 1**  
**SISTEMAS DE SEGURO DE DEPÓSITO**  
**EXPERIENCIA INTERNACIONAL**

<b>Detalle</b>	<b>Propuesta Costa Rica</b>	<b>Alemania</b>	<b>Argentina</b>	<b>Canadá</b>	<b>Colombia</b>	<b>Chile</b>	<b>El Salvador</b>	<b>España</b>	<b>México</b>
<b>Otras inversiones</b>	Los recursos de ambos fondos deben ser invertidos en forma separada en títulos del Gobierno y del Banco Central a tasa de interés de mercado.	No está regulado	No se realizan inversiones	Está permitido siempre que la inversión se realice en activos canadienses. No se permite la inversión en papel comercial de los bancos miembros.	Está permitido en bancos del gobierno y otros fondos autorizados por la Junta Directiva	No está especificado	El total de los fondos del Instituto excepto los fondos para cubrir sus gastos deben invertirse: hasta 30% en obligaciones emitidas por el Estado; hasta un 60% emitidas por el Banco Central; hasta un 40% en obligaciones emitidas por Estados, bancos centrales o entidades financieras internacionales de primer orden.	No está especificado, en la práctica sólo se invierte en deuda pública española.	Los recursos provenientes de las cuotas, deberán invertirse, en valores gubernamentales de amplia liquidez o en depósitos en el Banco de México

**ANEXO No.2**  
**ESQUEMA PARA LA ESTIMACIÓN DE COBERTURAS**

	%	BANCO X	
		RECUPERAC	saldo contable saldo recuperable
<b>I PARTE: VALOR RECUPERABLE DE LOS ACTIVOS</b>			<b>VRA= I + II+ III + IV</b>
<b>DISPONIBILIDAD INMEDIATA</b>			<b>I = 1+2</b>
Disponibilidades	1.00	A	1 = A*1.00
Inversiones Temporales	0.90	B	2 = B*0.90
<b>DE RÁPIDA DISPOSICIÓN</b>			<b>II = 3+4</b>
Categoría A	0.90	C	3 = C*0.90
Categoría B	0.85	D	4 = D*0.85
<b>DE DIFÍCIL RECUPERACION</b>			<b>III = 5</b>
Categoría C	0.50	E	5 = E*0.50
Categoría D	0.00	F	
Categoría E	0.00	G	
<b>DE LENTA RECUPERACIÓN</b>			<b>IV = 6+7+8</b>
Otros Activos Brutos	0.20	H	6 = H*0.20
Inversiones permanentes	0.20	I	7 = I*0.20
Activo fijo bruto	0.40	J	8 = J*0.20
<b>II PARTE: PASIVO TOTAL AJUSTADO</b>			<b>PAj= PPP+PDP+OP</b>
<b>PASIVOS CON PRELACION DE PAGO</b>			<b>PPP = K + L + M</b>
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA		K	
OTRAS OBLIGACIONES		L	
OBLIGACIONES CON PERSONAL (Salario mensual *8)		M	
<b>PASIVOS POR DEPOSITOS A LA VISTA Y A PLAZO CON EL PUBLICO</b>			<b>PDP</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>			<b>OP</b>
<b>III PARTE: ESTIMACIÓN DE LAS COBERTURAS SIN SISTEMA DE SEGURO DE DEPOSITOS</b>			
COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN (15%)			<b>CA = VRA *0.15</b>
DISPONIBILIDAD NETA: valor recuperable -costo de administración			<b>DN= VRA-CA</b>
COBERTURA PASIVOS TOTALES Aj: Disponibilidad neta/pasivos totales Ajustados			<b>CPAj= DN/PAj</b>
DISPONIBILIDAD SUBORDINADA: Disponibilidad neta-pasivos con prelación de pago			<b>DS = DN - PPP</b>
COBERTURA PASIVOS POR DEPÓSITOS CON EL PUBLICO: Disponibilidad subordinada/pasivos por depósitos con el público.			<b>CPDP = DS/PDP</b>
<b>IV PARTE: ESTIMACION DE LA COBERTURA CON SISTEMA DE SEGURO DE DEPOSITOS</b>			
<b>PASIVOS GARANTIZADOS*/</b>			<b>PG=C1*M1+C2*M2+C3*M5+C4*M5</b>
<b>PASIVOS NO GARANTIZADOS</b>			<b>PNG=PAj-PG</b>
Disponibilidad obligaciones no garantizadas			<b>DNG=DS-PG</b>
cobertura obligaciones no garantizadas: disponibilidad no garantizada/pasivos no garantizados			<b>CPNG=DNG/PNG</b>

**NUMERO DE CLIENTES**

CON OPERACIONES ENTRE 0 Y 1.000.000  
 CON OPERACIONES ENTRE 1 Y 2.000.000  
 CON OPERACIONES ENTRE 2 Y 3.000.00  
 CON OPERACIONES POR MAS DE 3.000.000

C1  
 C2  
 C3  
 C4

**MONTO PROMEDIO DE LAS OPERACIONES PASIVAS**

PARA OPERACIONES ENTRE 0 Y 1.000.000  
 PARA OPERACIONES ENTRE 1 Y 2.000.000  
 PARA OPERACIONES ENTRE 2 Y 3.000.00  
 PARA OPERACIONES POR MAS DE 3.000.000

M1  
 M2  
 M3  
 M4  
 M5

**2.5 VECES EL PIB PERCÁPITA AÑO TRASANTERIOR**

M5

\*/ C3\*M5 si M3 >= M5 y C3\*M3 si M3 < M5